



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0791-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4369, de fecha 10 de diciembre de 2024; Informe Técnico N° 034-2024-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 10 de diciembre de 2024; Carta Múltiple N° 472-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 02 de noviembre de 2024; Carta N° 104-2024-UNAJMA/FI/EPIC-D, de fecha 25 de noviembre de 2024; Formulario Único de Trámite N° 002797, de fecha 21 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 10, inciso b**, del Reglamento de Convalidaciones de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA de fecha 04 de julio de 2023, establece que: *"Acto seguido el estudiante, entrega el recibo original del total cancelado (por cada curso convalidado) en la oficina de Dirección de Escuela Profesional para adjuntarlo a su expediente e iniciar el acto resolutorio final"*, de la misma manera el **artículo 14** del mismo reglamento indica que: *"El proceso de convalidación culmina con la emisión de la resolución por el Coordinador de Facultad y su registro en la Oficina de Registros Académicos"*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 002797 de fecha 21 de agosto de 2024, el estudiante **Filimon Mendivil Herbas**, solicita a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC), la convalidación de cursos llevados en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAJMA, por las asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNAJMA; toda vez que, ingresó en el examen extraordinario modalidad de traslado interno 2024-II;

Que, mediante Carta N° 104-2024-UNAJMA/FI/EPIC-D de fecha 25 de noviembre de 2024, el Mtro. Richard Carrión Abollaneda, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de convalidación de cursos del estudiante **Filimon Mendivil Herbas**, con código de matrícula 1016420242 e indica que: *"(...) la Escuela Profesional de Ingeniería Civil aun no cuenta con la conformación de la Comisión de Convalidaciones y adecuación de planes de estudio y malla curricular"*;

Que, mediante Carta Múltiple N° 472-2024-UNAJMA-DFI de fecha 02 de noviembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, el expediente para convalidación de cursos del estudiante **Filimon Mendivil Herbas**;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2024-UNAJMA-CC-FI-P de fecha 10 de diciembre de 2024, el M.Sc. Iván Soria Solís, presidente de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente del estudiante **Filimon Mendivil Herbas**, quien solicita la convalidación de asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por asignaturas de estudios generales de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (aprobado con Resolución N° 083-2024-UNAJMA/CU) de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al Acta de Reconocimiento de Asignaturas;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4369 de fecha 10 de diciembre de 2024 y en atención al Informe Técnico N° 034-2024-UNAJMA-CC-FI-P, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0791-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2024

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVALIDAR las asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por asignaturas de estudios generales de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (aprobado con Resolución N° 083-2024-UNAJMA/CU), a favor del estudiante **Filimon Mendivil Herbas**, identificada con código de matrícula N° 1016420242. De acuerdo al Acta de Reconocimiento de Asignaturas, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0791-2024-D-FI-UNA-JMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2024

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

Siendo las 9:00 horas del día 6 de diciembre de 2024, Se reunieron de manera virtual los integrantes de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, Msc. Iván Soria Solís (Presidente) y la Mg. Celia Rocío Yauris Silveira (Miembro) para la evaluación del expediente del estudiante **FILIMON MENDIVIL HERBAS** con código **1016420242** de la **Escuela Profesional de Ingeniería Civil**

La dirección de la escuela profesional de Ingeniería Civil solicita mediante Carta 104-2024-UNA-JMA/FI/EPI-C-D, la evaluación de solicitud de convalidación de asignaturas de la escuela profesional de Ingeniería de Ingeniería de Ambiental por asignaturas de la escuela profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional José María Arguedas. Debido a que la Escuela Profesional de Ingeniería Civil no cuenta con una comisión de convalidaciones ni tampoco con un plan curricular de estudios completos. Solicita opinión para que se evalúe la factibilidad de realizar la convalidación solo de las asignaturas de estudios generales.

Mediante informe técnico 033-2024-UNA-JMA-CC-FI-P, la comisión de convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, informa de esta situación excepcional indicando la no pertinencia de realizar la convalidación en la situación actual del plan curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil que viene funcionando, en sus dos primeros semestres, únicamente con el diseño curricular de estudios generales aprobado con resolución N° 083-2024-UNA-JMA/ICU. Precizando además que, según el reglamento de convalidaciones vigente, la convalidación se puede realizar solo en una sola oportunidad.

Con carta múltiple 472-2024-UNA-JMA-DFI, la Facultad de Ingeniería solicita realizar la convalidación de asignaturas considerando el DISEÑO CURRICULAR DE ESTUDIOS GENERALES de la Universidad Nacional José María Arguedas. Para lo cual, se realizó la comparación de contenidos con las sumillas de los estudios generales con las sumillas de las asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

FACULTAD DE INGENIERÍA

Resolución N° 083-2024-UNA-JMA/ICU

CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE AMBIENTAL CON LOS ESTUDIOS GENERALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL
ALUMNO: FILIMON MENDIVIL HERBAS

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ESTUDIOS GENERALES DE ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

N°	Código curso	Asignatura	Créd	Nota
1	AMAD11	Matemática Básica	4	13
2	AMAD12	Química general e inorgánica	4	16
3	AMAD13	Biología general	4	13
4	AMAD15	Técnicas de aprendizaje universitario	2	13
5	AMAD16	Redacción y composición	3	14
6	AMAD17	Filosofía	2	11
7	AMAD21	Cálculo I	4	11
8	AMAD23	Ecología y recursos naturales	3	12
9	AMAD34	Física I	4	13
10	AMAD31	Cálculo II	4	12
11	AMAD33	Estadística general	3	17

Ciclo	Código curso	Asignatura	% SIMILITUD	SITUACIÓN	Créd.	Nota
I	EGAA11	Matemática 1	80	CONVALIDA	4	13
II	EGAA22	Química	80	CONVALIDA	3	16
	-	SIN EQUIVALENTE	-	-	-	-
	-	SIN EQUIVALENTE	-	-	-	-
II	EGCA26	Redacción Académica	75	CONVALIDA	3	14
II	EGCA25	Ciencia y Filosofía	85	CONVALIDA	1	11
II	EGCA21	Cálculo diferencial e integral	85	CONVALIDA	4	11
II	EGAA23	Ecología	80	CONVALIDA	3	12
III	EGAA31	Física	75	CONVALIDA	4	13
	-	SIN EQUIVALENTE	-	-	-	-
	-	SIN EQUIVALENTE	-	-	-	-